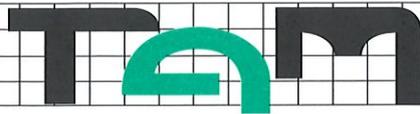


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNDACIÓ BALEAR
D'INNOVACIÓ I TECNOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ I TECNOLOGÍA en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ I TECNOLOGÍA ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ I TECNOLOGÍA con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- Ha sido revisada una muestra de las altas de personal del ejercicio 2017 no encontrando anomalías dignas de mención en la revisión efectuada.
- La Fundació Balear d'innovació i tecnologia dispone de una Relación de los Puestos de Trabajo aprobada en acta de reunión ordinaria de la Junta del Patronato de fecha 28 de Noviembre de 2017.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- De la totalidad los expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio 2017 ha sido seleccionada una muestra que supone un 19,10% del importe de adjudicación. De las comprobaciones efectuadas por nuestra parte se concluye que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público así como con sus instrucciones de contratación.

- Así mismo se ha procedido a efectuar una muestra de los contratos menores, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como con sus instrucciones de contratación.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la Fundación se halla sujeta encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

Excepción:

- El presupuesto final asciende a 14.988.- en miles de euros, tanto en ingresos como en gastos, como consecuencia de modificaciones presupuestarias, no teniendo constancia por nuestra parte de la autorización de las mencionadas modificaciones por parte de la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques y de la Dirección General de Presupuestos.

3.5. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

Excepción:

- Según lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación “*Se han de destinar, al cumplimiento de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente. El resto se ha de destinar a incrementar la dotación fundacional o las reservas, según un acuerdo del Patronato*” A fecha de emisión del presente informe no tenemos constancia de que el Patronato haya acordado el destino de los resultados positivos expuestos en las cuentas anuales como “Excedentes del ejercicio”.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados “Resultado del trabajo” la FUNDACIÓ BALEAR D’INNOVACIÓ I TECNOLOGÍA, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 27 de Abril de 2018

